

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
 Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Lunes 30 de Noviembre de 1959

Núm 270

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
 Ídem atrasados: 3,00 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se lije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
 b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.
 c) Particulares. Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.
 b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEON

Precios topes máximos para la venta al público en esta Provincia de frutas y verduras

A continuación se detallan los precios topes máximos fijados por esta Delegación Provincial y que, aprobados por la Comisaría General, regirán en esta capital y provincia, para la venta al público de frutas y verduras, durante la semana que comprende los días 30 de los corrientes al 6 de Diciembre próximo, ambos inclusive:

Ptas. Kg.

Manzanas selectas (Reineta, Verde Doncella y Mingán)..	11,00
Manzanas corrientes.....	5,00
Peras selectas (Muslo de Dama y Roma).....	13,50
Otras variedades selectas....	9,00

Ptas. kg.

Peras corrientes.....	5,00
Naranjas Wasington Navel 1. ^a y Grano de Oro..	6,00
Otras variedades selectas....	5,00
Naranjas corrientes.....	4,50
Mandarinas.....	9,00
Limonos selectos.....	10,00
Limonos corrientes.....	8,00
Patatas.....	1,40
Acelgas.....	4,00
Espinacas.....	7,00
Repollo.....	2,00
Berza, Asa de Cántaro.....	1,50
Coliflor pelada.....	7,00
Cebollas grano de oro.....	3,50
Cebollas del país.....	2,00
Tomates.....	8,25
Zanahorias.....	4,00

Los anteriores precios responden a las calidades más selectas y representativas, debiendo venderse las inferiores por debajo de estos precios topes máximos, en los que se encuentran incluidos la totalidad de impuestos y arbitrios municipales, por lo que no podrán ser incrementados en cantidad alguna.

Son de aplicación todas las normas e instrucciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 271, de fecha 4 de Diciembre de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.
 León, 28 de Noviembre de 1959.

El Gobernador Civil-Delegado.
 5299 Antonio Alvarez de Rementería

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIOS

En uso de las atribuciones que me están conferidas, declaro aprobadas las características de calificación y clasificación de las fincas rústicas del término municipal de Castrillo de Cabrera, tal como estuvieron expuestas al público; habiéndose atendido todas las reclamaciones presentadas a excepción de las comunicadas a la Junta Pericial de dicho Ayuntamiento, para que dé conocimiento a los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que, contra esta resolución, cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Impuestos sobre la Renta en el plazo de quince días contados a partir de la publica-

ción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León a 26 de Noviembre de 1959.— El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urríes.—V. B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 5257

Se hace saber, para general conocimiento de los propietarios interesados, que, durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes, los cuadernos correspondientes a las fincas de dicho término, de características de calificación y clasificación, pudiendo los interesados reclamar contra los datos que figuran en las mismas en el plazo antes indicado, ante el Sr. Ingeniero Jefe del Catastro de Rústica de esta provincia.

León a 24 de Noviembre de 1959.— P. El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 5258

Se hace saber, para general conocimiento de los propietarios interesados, que durante un plazo de quince días, se hallarán expuestos al público en el Ayuntamiento de Torre del Bierzo, los cuadernos de características de calificación y clasificación de las fincas de los polígonos 10 al 15 y 18 19 al 21, ambos inclusive, correspondientes a los anejos de La Granja y Torre del Bierzo, pudiendo los interesados reclamar contra los datos que figuran en las mismas en el plazo antes indicado, ante el Sr. Ingeniero Jefe del Catastro de Rústica de esta provincia.

León a 24 de Noviembre de 1959.— P. El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez Gil Jove.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 5258

Confederación Hidrográfica del Duero

Información pública sobre devolución de fianza

D. Agapito Fontecha Valbuena, contratista de las obras de abastecimiento de agua de Rueda del Almirante (León), solicita la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las mismas.

Las obras se hallan completamente terminadas y aprobada el acta de recepción y su liquidación, por lo que procede la devolución de la fianza, de acuerdo con lo que disponen la Orden de 7 de Julio de 1932 y Ley de 17 de Octubre de 1940.

Los que pudieran tener algún crédito contra el citado contratista por

jornales, materiales, accidentes del trabajo o cualquiera otro concepto que afecte a la obra de que se trata, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente, en la Alcaldía de Rueda del Almirante (León) o en la Dirección de esta Confederación, Muro, 5, Valladolid, en el plazo de treinta (30) días naturales, contados partiendo del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de León

Valladolid, 12 de Noviembre de 1959. — El Ingeniero Director, Juan B. Varela.

5035 Núm. 1400. — 99,75 ptas.

Información pública sobre devolución de fianza

D. Agapito Fontecha Valbuena, contratista de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Villameca (León), solicita la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las mismas.

Las obras se hallan completamente terminadas y aprobada el acta de recepción y su liquidación, por lo que procede la devolución de la fianza, de acuerdo con lo que dispone la Orden de 7 de Julio de 1932 y Ley de 17 de Octubre de 1940.

Los que pudieran tener algún crédito contra el citado contratista por jornales, materiales, accidentes del trabajo o cualquiera otro concepto que afecte a la obra de que se trata, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente, en la Alcaldía de Villameca (León) o en la Dirección de esta Confederación, Muro, 5, Valladolid, durante el plazo de treinta días naturales, contados partiendo del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Valladolid, 12 de Noviembre de 1959. — El Ingeniero Director, Juan B. Varela.

5036 Núm. 1399. — 99,75 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Vacantes nueve plazas de Guardias de la Policía Urbana en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento y acordado su provisión en propiedad, mediante oposición, se anuncia ésta con sujeción a las siguientes

BASES

Primera.—Cada plaza está dotada con el sueldo anual de 10.400,00 pe-

setas, más los quinquenios, pagas extraordinarias y demás derechos establecidos en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y aquellos otros que con carácter voluntario acuerde la Corporación.

Segunda.—Las instancias, para tomar parte en esta oposición, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Los aspirantes habrán de reunir las condiciones generales de capacidad establecidas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, bien entendido que en lo concerniente a la edad para tomar parte en esta oposición deberán tener los interesados 21 años cumplidos sin exceder de 45 en la fecha de expiración del plazo hábil para presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad indicado será compensado con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, conforme a lo dispuesto en la norma 7.ª del precitado artículo.

Tercera.—Los interesados acompañarán a la instancia justificante de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen. Estos derechos solamente serán devueltos en el caso de que el aspirante fuera excluido de la oposición por no reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento General de Oposiciones, aprobado por Decreto de Mayo de 1957, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Cuarta.—Los aspirantes habrán de tener la talla mínima de un metro sesenta y ocho centímetros, por lo que antes de dar comienzo a los ejercicios habrán de presentarse en el lugar y día que se les señale a fin de ser tallados.

No obstante y de conformidad con el acuerdo tomado por el Pleno municipal, en sesión de 12 del actual, la talla mínima exigible para tres de las plazas que se anuncian será de un metro cincuenta y ocho centímetros, bien entendido que quienes las obtengan quedarán adscritos definitivamente a la prestación del servicio nocturno.

Quinta.—El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Una vez expirado el plazo de pre-

sentación de instancias, se hará pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos prevenidos en el Reglamento sobre Régimen general de oposiciones, procediéndose a nombrar el Tribunal y haciéndose pública su composición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sexta.—El Tribunal que juzgará esta oposición estará presidido por el Ilmo Sr. Alcalde Presidente o miembro electivo de la Corporación designado por aquél y los siguientes Vocales: un representante del Profesorado oficial, otro de la Dirección General de Administración Local, el Jefe de la Guardia Municipal y el Secretario de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue, que ejercerá las funciones de Secretario.

El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros y los ejercicios serán públicos.

Séptima.—La oposición constará de los siguientes ejercicios:

a) Escritura al dictado de un párrafo de una disposición del *Boletín Oficial del Estado*, que no sea inferior a cinco líneas ni superior a quince, no aprobando el opositor que cometa en conjunto más de tres faltas de ortografía por cada dos líneas de texto copiado.

b) Efectuar con exactitud una cuenta de las cuatro reglas elementales de aritmética, no pudiendo exceder de tres los sumandos, ni éstos, minuendo, sustraendo; multiplicando y dividiendo, de ocho cifras, ni el multiplicador ni el divisor de tres.

c) Redacción de un parte que versará sobre el punto que señale el Tribunal, referido a lo más habitual en esta clase de servicios.

Para la práctica de estos dos últimos ejercicios dispondrán los señores opositores de un tiempo máximo de cuarenta minutos.

d) Ejercicio práctico, que consistirá en las siguientes pruebas:

1.º Un salto de altura, sin carrera, con los pies juntos, de 0,65 metros.

2.º Salto de longitud, con carrera de 2,50 metros.

3.º Levantar con las dos manos, hasta una altura de 70 centímetros, un peso de cuarenta kilogramos.

4.º Recorrer una distancia de 100 metros en 20 segundos.

Para la práctica de estos ejercicios podrán los aspirantes ejecutar tres intentos, entendiéndose que no es apto aquél que en ninguna de las tres veces que por cada prueba se le conceden, consiga superarlas.

e) Contestar, durante un tiempo máximo de quince minutos, uno de los temas de la parte I, y otro de la II del Programa que se inserta al final, sacados a la suerte mediante bolas por el opositor.

El Tribunal únicamente dará la calificación de APTO o NO APTO por mayoría de los señores asistentes.

Octava.—Entre los opositores a quienes el Tribunal haya declarados APTOS para el desempeño de las plazas, se formulará la correspondiente propuesta de resolución de la oposición; esta propuesta no podrá contener mayor número de opositores aprobados que el de las plazas vacantes.

Los opositores propuestos por el Tribunal quedan obligados a presentar en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento, dentro del plazo de 30 días a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, que deberá estar legalizada cuando el solicitante hubiera nacido fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Valladolid.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades señaladas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su residencia.

d) Certificación negativa de antecedentes penales.

e) Certificación médica acreditativa de no padecer enfermedad infecto contagiosa o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

Están exceptuados de la obligación de presentar los documentos referidos anteriormente los que tengan la condición de funcionario público, conforme a lo dispuesto en el artículo 14, número 3, del aludido Reglamento General de Oposiciones.

Novena.—El Ilmo. Sr. Alcalde, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Funcionarios de Administración local, hará los nombramientos. Para la formulación de la propuesta de adjudicación de plazas el Tribunal tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de Julio de 1947.

Décima.—La fecha y hora del comienzo de los ejercicios se anunciará por edicto que se fijará en el Tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y se publicará con una antelación de 15 días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En lo no previsto en estas bases será de aplicación lo prevenido en el precitado Reglamento General de Oposiciones y Concursos y en el de Funcionarios de Administración Local.

PROGRAMA PRIMERA PARTE

TEMA I.—El Municipio.—Entidades Locales.—Empadronamiento y clasificación de los habitantes del

término municipal.—Distritos del término de León.—Extensión superficial del mismo.—Número de habitantes del Ayuntamiento.

TEMA II.—El Ayuntamiento.—Su composición.—El Alcalde.—Comisión Municipal Permanente.—Ayuntamiento Pleno.—Competencia del Ayuntamiento.—Ordenanzas.—Reglamentos y Bandos.

TEMA III.—Funcionarios de Administración Local.—Concepto.—Situación de los mismos.—Derechos y deberes.

TEMA IV.—Faltas administrativas.—Expedientes Recursos.—Prescripción de las faltas administrativas.

TEMA V.—Funcionarios de servicios especiales.—Estudio especial de los que usan armas y deberes de éstos.

TEMA VI.—Ordenanzas municipales.—Construcciones.—Vallado de solares.—Obras ruinosas.—Vallas de obras.

TEMA VII.—Alumbrado de portales.—Pecogida de basuras.—Limpieza de aceras en época de nevadas.—Limpieza de la vía pública.—Anuncios.

TEMA VIII.—Ocupación de la vía pública.—Puestos fijos y ambulantes.—Industrias callejeras.—Veladores y sillas en la vía pública.—Canalones.

TEMA IX.—Beneficencia.—Represión de la mendicidad.—Servicios de la Casa de Socorro.

TEMA X.—Incendios.—Servicios de Extinción.—Hallazgos en la vía pública.

SEGUNDA PARTE

Policía Municipal

TEMA I.—Policía; su concepto.—El Orden público.—Legislación.—Autoridades y funcionarios a quienes compete mantener el orden público. Policía Judicial.—Concepto.

TEMA II.—Policía Judicial.—Organización y funcionamiento.—Detenciones y entrada en locales cerrados y su registro.

TEMA III.—Delitos y faltas.—Circunstancias eximentes y modificativas de la responsabilidad criminal.—Responsabilidad civil derivada de la criminal.

TEMA IV.—Delitos y faltas contra las Autoridades y sus Agentes.—Atentado.—Desobediencia.—Injurias y similares.

TEMA V.—Delitos en que pueden incurrir los miembros de la Policía Municipal.—Prevaricación e infidelidad en la custodia de presos o documentos.—Violación de secretos.—Desobediencia.—Denegación de auxilio.—Cohecho.

TEMA VI.—Agentes que regulan la circulación.—Puesta en marcha de vehículos.—Adelantamiento.—Adelantamiento de bicicletas.—Cambios de fila.—Cambios de dirección.

TEMA VII.—Formas de circulación.—Preferencia de paso en los cruces.—Circulación preferente.—Detenciones.—Forma de subir y bajar de los vehículos.

TEMA VIII.—Regulación de estacionamientos.—Forma de estacionarse.—Prohibición de estacionamientos.—Doble estacionamiento.—Zonas de estacionamiento.

TEMA IX.—Operaciones de carga y descarga.—Normas de conducción de vehículos.—Velocidad de éstos.—Alumbrado de vehículos.—Frenos. Espejo retrovisor.—Remolques y llantas.

TEMA X.—Ruidos (bocinas y escapes libres).—Circulación de peatones.—Cruce de calzadas.—Circulación de ganado.—Idem de vehículos con tracción de sangre.—Conductores de estos vehículos.

TEMA XI.—Auto-taxímetros. Estudio del Reglamento aprobado por la Corporación y sus tarifas.

TEMA XII.—Goches de alquiler de lujo.—Su Reglamento y tarifas.

TEMA XIII.—Normas de actuación de la Policía Municipal.—Denuncias.—Tramitación y recursos.

TEMA XIV.—Señales de circulación.—Guardias de circulación.—Forma de actuar.—Vehículos de urgencia.

León, 24 de Noviembre de 1959.—El Secretario, Ignacio Suárez.

5254 Núm. 1410.—897,75 ptas.

Ayuntamiento de Valdevimbre

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público por espacio de quince días, en unión de sus justificantes, las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario y las del patrimonio, correspondientes a los años de 1951 a 1958, ambos inclusive.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Valdevimbre, a 26 de Noviembre de 1959.—El Alcalde, Román González. 5263

Ayuntamiento de Villamañán

ANUNCIO DE SUBASTA.—Por acuerdo de este Ayuntamiento, se saca a pública subasta, por el sistema de pliegos cerrados, la venta de trescientos árboles, en su calidad de chopos, enclavados en este término municipal, propiedad de este Ayuntamiento, bajo las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones redactado al efecto.

Dicha subasta tendrá lugar en este Ayuntamiento, el próximo día 11 de Diciembre, a las cinco de la tarde.

Villamañán, a 24 de Noviembre de 1959.—El Alcalde, Diocleciano Calzado Sánchez. 5231 Núm. 1402.—49,90 ptas.

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario para 1960:

Vega de los Arboles	5261
Oville	5260
Argayo del Sil	5271
Santa Olaja	5280
Villarmón de Eslonza	4280
Cuadros	5296
Burón	5300

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo núm. 257 de 1958, de la Secretaría del Sr. Humanes, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid a veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve; en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número Uno de los de León, seguidos entre partes, de la una como demandantes por doña Onésima García Rodríguez y su esposo D. Gabriel Alonso Llamazares, mayores de edad, sin profesión especial y labrador, y vecinos de Vegas del Condado, representados por el Procurador D. Victoriano Moreno Rodríguez y defendidos por el Letrado D. Daniel Zuloaga y Rodríguez de Cela, y de la otra como demandados por D. Ignacio Ordás Barrera, mayor de edad, viudo, propietario y de la misma vecindad, hoy sus herederos desconocidos, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; y D. Ricardo González Luaces, mayor de edad, casado, Teniente de Aviación y vecino de Madrid, don Isidro Díez Herrero, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de León, y D. Teodosio Piña García, mayor de edad, casado, empleado y de la misma vecindad, representados por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio y defendidos por el Letrado D. Fortunato Crespo Cedrún;

sobre nulidad de contrato de compraventa de fincas y otros extremos; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandantes contra la sentencia que con fecha treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho por el Sr. Juez de Primera Instancia número dos de León en los autos a que este rollo se contrae; y entiéndanse para con respecto a los herederos de D. Ignacio Ordás Barrera los efectos que de la confirmada derivaban para éste. Sin hacer especial imposición de costas en ninguna de las instancias.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad de los señores herederos desconocidos del demandado y apelado D. Ignacio Ordás Herrera, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Manuel del Fraile.—Gregorio Díez Canseco.—El Magistrado D. Valeriano Valiente votó en Sala y no pudo firmar.—Antonio Manuel del Fraile.—Isaac González.—Rubricados.

Esta sentencia fue publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a veintiséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Luis Delgado.

5281 Núm. 1411.—244,15 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Sindicato de Riego de Toral de Merayo

El domingo siguiente a la fecha en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará Junta General de este Sindicato, en primera convocatoria, en el sitio de costumbre, en cuyo acto se procederá a dar lectura al estado de ingresos y pagos, y se acordará una derrama para atender los gastos pendientes de abono del pleito, y otros derivados del mismo, más la aprobación de los pertinentes para atenciones ordinarias del corriente ejercicio.

Caso de no asistir número suficiente de usuarios, se procederá a celebrar aquélla, con los que asistan, seguidamente de la primera, que tendrá lugar a las tres de la tarde en primera convocatoria.

Toral de Merayo, a 22 de Noviembre de 1959.—El Presidente, P. D. (ilegible).

5238 Núm. 1401.—63,00 ptas.